



# **REGLAMENTO**

Aprobado por el Consejo Regional de la Federación el 20 de septiembre de 2023



	1	ÍNDICE	
TÍTULO	ARTÍCULO	ТЕХТО	PÁGINA
		EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	3
PRELIMINAR		DISPOSICIONES GENERALES	3
	1	Definición	3
	2	Reunión de la Asamblea General	3
I		CONVOCATORIA DE LA XIII ASAMBLEA GENERAL	3
	3	Convocatoria de la Asamblea General	3
	4	Constitución de la XIII Asamblea General y adopción de acuerdos	4
ll l		PARTICIPACIÓN EN LA XIII ASAMBLEA GENERAL	5
	5	Participación	5
	6	Distribución de votos	5
	7	Votaciones	6
	8	Delegación de voto	7
III		ACUERDOS	8
	9	Adopción de acuerdos	8
IV	<u> </u>	CONSTITUCIÓN DE LA XIII ASAMBLEA GENERAL	8
1 V	10	Constitución	8
	11	Constitución  Comisión de acreditación	8
V	11	MESA DE LA XIII ASAMBLEA GENERAL	9
<u> </u>	12	Constitución de la Mesa	9
	13	Funciones de la Mesa	9
	14	Composición de la Mesa	9
	15	Elección de la Mesa	9
VI	13	PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN	10
V.	16	Propuestas de resolución	10
VII	10	ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	10
	17	Elección de los Órganos de Gobierno	10
	18	Composición del Comité Ejecutivo	11
	19	Procedimiento de elección	11
	20	Presidente/a de la FEMPCLM	11
	21	Vocales del Comité Ejecutivo	12
	22	Composición del Consejo Regional de la Federación	12
		composición del consejo negional de la redetación	12
DISPOSICIONES			
ADICIONAL ÚNICA			13
DEROGATORIA ÚNICA			13
INAL ÚNICA			13
ANEXOS:			
ANEXO I BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN			
ANEXO II		N DE VOTO GENERAL Y ESPECÍFICA	
ANEXO III		E LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN	
ANEXO IV		JRA AL COMITÉ EJECUTIVO	
ANEXO V		JRA AL CONSEJO REGIONAL DE LA FEDERACIÓN	



## REGLAMENTO XIII ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El presente Reglamento de la XIII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMPCLM), tiene como finalidad el establecimiento de un protocolo de actuación para garantizar el adecuado desarrollo de la misma y su adecuación a la normativa vigente.

El contenido del mismo está en consonancia con lo previsto en los Estatutos, en el Reglamento de Régimen Interno y en el Reglamento Marco de Asambleas Generales de la FEMPCLM.

## TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.

#### Artículo 1. Definición.

La Asamblea General es el órgano soberano de la FEMPCLM y está formada por todos los representantes de las Corporaciones asociadas a la misma. El cargo de representación de dichas Corporaciones recaerá sobre sus respectivos Presidentes o miembros de su Corporación en quién hayan delegado expresamente.

#### Artículo 2. Reunión de la Asamblea General.

La reunión de la XIII Asamblea General tendrá carácter ordinario, siendo convocada dentro de los seis meses siguientes a la fecha de celebración de las Elecciones Locales (28 mayo 2023), correspondiendo su convocatoria a la Presidenta en funciones, con al menos treinta días de antelación a la fecha de celebración de la misma.

## TÍTULO I.- CONVOCATORIA DE LA XIII ASAMBLEA GENERAL.

#### Artículo 3. Convocatoria de la Asamblea General.

La XIII Asamblea General de la FEMPCLM tendrá lugar el próximo 11 de noviembre de 2023, en primera convocatoria a las 10,00 horas y, en segunda convocatoria, a las 11,00 horas. La sesión se celebrará en el Salón de Actos de la Escuela de Administración Regional, sito en la calle Río Cabriel, s/n del Polígono "Santa Mª de Benquerencia" de la ciudad de Toledo. La recepción de delegados y el periodo de acreditaciones se extenderá desde las 9,00 hasta las 11,00 horas.



### El Orden del día de la sesión será el siguiente:

### Inauguración de la XIII Asamblea, intervenciones:

- Invitado/s.
- Dña. Agustina García Élez. Presidenta de la FEMPCLM.
- 1. Informe de la Comisión de Acreditación.
- 2. Elección de la Mesa de la XIII Asamblea General.
- 3. Recepción, en su caso, de Propuestas de Resolución.
- 4. Informe de Gestión.
- 5. Apertura de plazo para la presentación de candidaturas.
- 6. Debate y aprobación, si procede, de Propuestas de Resolución.
- 7. Fin de plazo para la presentación de candidaturas.
- 8. Votación. Elección de los Órganos de Gobierno (Comité Ejecutivo y Consejo Regional de la Federación).
- 9. Proclamación de las candidaturas electas.
- 10. Designación de tres interventores a los efectos de aprobación del acta de la XIII Asamblea General redactada por el Sr/Sra. Secretario/a de la Mesa.
- 11. Clausura:
- Invitado/s.
- Sr/Sra. Presidente/a electo/a.

Los asociados podrán presentar a la XIII Asamblea General "Propuestas de Resolución" que deberán remitir a la Secretaría General de la Federación con una antelación mínima de quince días hábiles anteriores a su celebración.

# Artículo 4. Constitución de la XIII Asamblea General y adopción de acuerdos.

- Para que la XIII Asamblea General quede válidamente constituida en primera convocatoria será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los votos de la misma. En segunda convocatoria, que se celebrará no antes de una hora de la primera, quedará constituida la XIII Asamblea cualquiera que sea el número de votos representados.
- 2. Para la adopción de cualquier Acuerdo o Resolución, se requerirá el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes o debidamente representados en la Asamblea General, previa delegación de voto, excepto en los casos en que los Estatutos exijan un quórum especial.



## TÍTULO II.- PARTICIPACIÓN EN LA XIII ASAMBLEA GENERAL.

### Artículo 5. Participación.

- Para participar en la XIII Asamblea de la FEMPCLM es necesario tener la condición de socio y haber realizado la inscripción en la misma antes de las 14,00 horas del día 9 de noviembre de 2023. La inscripción se formalizará de acuerdo con el modelo de Boletín de Inscripción que figura como ANEXO I al presente Reglamento.
- 2. La participación en la XIII Asamblea puede ser en calidad de Delegado, Observador Afiliado y Observador no Afiliado.
  - a) <u>El Delegado</u> es aquel que actúa en representación de su Corporación, siendo ésta socio titular de la FEMPCLM y encontrándose la misma al corriente de pago en las cuotas giradas hasta el momento de la convocatoria. El Delegado tiene voz y voto en la Asamblea y, para votar, debe contar con la acreditación correspondiente.
  - b) El Observador Afiliado es aquel que:
    - a. Pertenece a una Entidad socio titular de la FEMPCLM, pero no ostenta su representación.
    - b. Pertenece a una Entidad Asociada a la FEMPCLM con posterioridad a la convocatoria de la Asamblea.
    - c. Representa a un socio titular que no se encuentra al corriente de pago en las cuotas giradas hasta el momento de la convocatoria.

El Observador Afiliado puede asistir a la XIII Asamblea con voz, pero sin voto.

c) <u>El Observador no Afiliado</u> es aquel que representa a una Entidad no asociada a la FEMPCLM y, por tanto, no tiene ni voz ni voto en la XIII Asamblea.

#### Artículo 6. Distribución de votos.

Los votos de cada miembro de la FEMPCLM se asignarán en función del número de habitantes de la Entidad Local correspondiente, según el último censo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en el momento de la convocatoria de la XIII Asamblea y con arreglo a la siguiente escala:



SOCIOS CON POBLACIÓN DE	NÚMERO DE VOTOS
Hasta 1.000 habitantes	1
De 1.000 a 2.000 habitantes	2
De 2.001 a 3.000 habitantes	3
De 3.001 a 5.000 habitantes	5
De 5.001 a 10.000 habitantes	10
De 10.001 a 20.000 habitantes	20
De 20.001 a 30.000 habitantes	30
De 30.001 a 50.000 habitantes	50
De 50.001 a 100.000 habitantes	75
De 100.001 a 250.000 habitantes	100
Más de 250.000 habitantes	175

En el caso de las Diputaciones Provinciales asociadas a la FEMPCLM se tendrá en cuenta el censo total de la provincia a efectos de computar el total de población y el número de votos.

#### Artículo 7. Votaciones.

Los Acuerdos y Resoluciones de la Asamblea de la FEMPCLM serán adoptados por mayoría simple, en votación ordinaria, nominal o secreta:

A) <u>Votación Ordinaria</u>: La votación ordinaria se realizará levantando primero las tarjetas de votación de las delegaciones que aprueban, después las que desaprueban y finalmente las que se abstienen.

La Mesa apreciará, por aproximación, a cuál de los grupos pertenece la mayoría.

Las cartulinas de voto serán facilitadas por la organización en el momento de la acreditación junto al Reglamento de la Asamblea.

B) <u>Votación Nominal</u>: Se realizará, cuando así lo acuerde la Mesa o sea solicitado ante ésta y por escrito por el 20% de las delegaciones acreditadas.

La votación nominal se realizará "in voce" en el mismo plenario de la celebración de la Asamblea indicando las delegaciones su voto a favor, en contra o abstención y computándose, a efectos de escrutinio, el número de mandatos de cada delegación.



El ejercicio del voto nominal se realizará por la persona acreditada para ello y que actúa en calidad de Delegado, tanto si es representante directo de la entidad local como si ejerce dicha representación por delegación.

C) <u>Votación Secreta</u>: La votación se realizará de forma secreta si así lo aprueba la Mesa o si lo solicita ante ésta y por escrito un 25% de los votos presentes en la Asamblea. En este caso cada asociado señalará su voto en las papeletas que se facilitarán al efecto por la organización y que se introducirán, previa identificación al servicio de escrutinio, en una o varias urnas habilitadas a tal efecto.

El ejercicio del voto secreto se realizará por la persona acreditada para ello y que actúa en calidad de Delegado, tanto si es representante directo de la Entidad local como si ejerce dicha representación por delegación.

Iniciada una votación no podrá interrumpirse por causa alguna, ni se concederá la palabra a ninguna delegación.

#### Artículo 8. Delegación de voto.

 Será admitido el voto por delegación de un socio siempre que la Corporación que delegue lo decida por Acuerdo Plenario o de Junta de Gobierno.

Estas delegaciones de voto deberán estar en poder de la Secretaría General de la FEMPCLM, al menos dos horas antes del inicio de la sesión (\*); en cualquier caso, el número de delegaciones asumidas por un Delegado no podrá exceder de diez, sea cual sea el número de votos que estas delegaciones totalicen.

- 2. Las delegaciones de voto podrán presentarse ante la Secretaría General desde el mismo momento de la convocatoria y hasta el plazo máximo previsto en el párrafo anterior.
- 3. El modelo de delegación de voto recogido en el Anexo II del presente Reglamento, será remitido a los socios junto con la Convocatoria y Orden del Día de la misma, informándole de los puntos 1 y 2 del presente artículo.

<sup>(\*)</sup> Por acuerdo unánime del Consejo Regional de la Federación de fecha 20 de septiembre de 2023 y por operatividad funcional y administrativa, este plazo se ha fijado en el día 9 de noviembre a las 14:00 horas.



## **TÍTULO III.- ACUERDOS.**

#### Artículo 9. Adopción de Acuerdos.

Los Acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo que los Estatutos exijan un quórum especial. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente de la Mesa de la XIII Asamblea.

## TÍTULO IV.- CONSTITUCIÓN DE LA XIII ASAMBLEA GENERAL.

#### Artículo 10. Constitución.

Una vez finalizado el plazo de acreditación de Delegados, el Secretario General de la FEMPCLM propondrá el Orden del Día definitivo y dará lectura al Dictamen de la Comisión de Acreditación que contendrá:

- a) La cifra global de votos de la Asamblea, es decir los votos que corresponden a la totalidad de socios titulares de la FEMPCLM.
- b) La cifra total de votos acreditados, es decir, los votos correspondientes a los socios que estén representados en la XIII Asamblea General.
- c) El quórum para la constitución de la XIII Asamblea que, en primera convocatoria, será de la mitad más uno de los votos de la Asamblea; y en segunda convocatoria, una hora más tarde, se constituirá válidamente cualquiera que sea el número de votos representados.

#### Artículo 11. Comisión de Acreditación.

Se constituirá una Comisión de Acreditación que será la encargada de elaborar el informe de Acreditación, en el que constarán el número de acreditados, el número de votos presentes y el número de votos delegados, a los efectos de la constitución de la XIII Asamblea. El modelo de informe figura como ANEXO III al presente Reglamento.

La Comisión de Acreditación estará formada por el Secretario General y el Vicesecretario General de la FEMPCLM, un Técnico de la FEMPCLM designado por el Secretario General, y los tres primeros Delegados que se acrediten para asistir a la Asamblea.



## TÍTULO V.- MESA DE LA XIII ASAMBLEA GENERAL.

#### Artículo 12. Constitución de la Mesa.

El Secretario General de la FEMPCLM procederá a la apertura de la XIII Asamblea General dando paso a la elección de la Mesa de la XIII Asamblea General.

#### Artículo 13. Funciones de la Mesa.

La Mesa de la Asamblea tendrá como misión dirigir los debates, fijar el orden de las intervenciones, dirigir el cómputo de las votaciones y velar por el cumplimiento de los Estatutos de la FEMPCLM y de las normas del presente Reglamento durante el transcurso de la XIII Asamblea.

Asimismo, la Mesa resolverá las controversias que se susciten en el desarrollo de la XIII Asamblea y levantará acta de la misma, recogiendo los debates, acuerdos y resoluciones adoptados así como el resultado de las votaciones.

## Artículo 14. Composición de la Mesa.

La XIII Asamblea estará presidida por una Mesa elegida antes de comenzar la sesión e integrada por un Presidente, un Vicepresidente, dos Vocales y un Secretario que levantará acta de la sesión.

#### Artículo 15. Elección de la Mesa.

Para la elección de la Mesa se presentarán candidaturas por escrito y en lista cerrada, que deberán estar en poder de la Secretaría General, al menos, dos horas antes del inicio de la sesión.

Podrán presentar candidaturas tanto la Comisión Ejecutiva como un grupo de Delegados que totalice un quinto de los votos acreditados.

Presentadas las candidaturas se procederá a la votación de la Mesa por parte de los Delegados, considerándose elegida la lista más votada.

Resultarán elegidos como Presidente, Vocal 1º y Secretario, los tres primeros candidatos de la lista más votada, y como Vicepresidente y Vocal 2º, los dos primeros candidatos de la segunda lista en votos. El resto quedarán como suplentes ante la indisposición, renuncia o ausencia de alguno de los miembros electos.



## TÍTULO VI.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

## Artículo 16. Propuestas de Resolución.

Los Órganos de gobierno de la Federación y las Corporaciones asociadas podrán presentar a la XIII Asamblea General propuestas de Resolución sobre los asuntos que resulten de su interés.

Las Propuestas de Resolución se remitirán a la Secretaría General de la FEMPCLM con una antelación mínima de quince días hábiles anteriores a su celebración.

Excepcionalmente se podrán presentar Propuestas de Resolución fuera del plazo anterior. En este caso, la Mesa someterá a la Asamblea la urgencia. Aprobada ésta por la Asamblea, la Mesa someterá a votación la Propuesta de Resolución en el momento oportuno del orden del día.

# TÍTULO VII.- ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

## Artículo 17. Elección de los Órganos de Gobierno.

1. Las Elecciones del Comité Ejecutivo y del Consejo Regional de la Federación se efectuarán conforme a lo previsto en los vigentes Estatutos. Las candidaturas se presentarán por escrito a la Mesa de la XIII Asamblea y deberán ser suscritas por al menos el cinco por ciento de los votos acreditados en dicha XIII Asamblea.

Las elecciones podrán efectuarse por votación ordinaria, nominal o secreta. En estos dos últimos supuestos las delegaciones firmarán sus papeletas de voto.

En caso de votación secreta se designará una Comisión de escrutinio compuesta por cinco miembros de distintas delegaciones acreditados como Delegados y elegidos por la Mesa de la XIII Asamblea.

Existirán urnas custodiadas por esta Comisión en donde los Delegados podrán emitir su voto. El recuento de votos se realizará bajo la autoridad del Presidente de la Mesa de la XIII Asamblea y el resultado se hará público antes de la clausura de la misma.

En caso de existir más de una candidatura, éstas podrán nombrar un interventor para participar en el recuento de votos de cada una de las urnas que se habilite al efecto firmando la correspondiente acta de escrutinio que reflejará los votos recibidos por cada candidatura y las abstenciones y votos nulos, en su caso.



Firmadas las actas de escrutinio, y no habiéndose formulado ninguna reclamación al respecto, la Comisión destruirá las papeletas de voto después de haber sido proclamados los resultados públicamente. En caso de haber sido formulada alguna reclamación, el Presidente de la Mesa de la XIII Asamblea será el encargado de la guardia y custodia de toda la documentación relativa al proceso de votación.

#### **Artículo 18. Composición del Comité Ejecutivo.**

El Comité Ejecutivo estará compuesto por:

- a) El Presidente/a.
- b) El Vicepresidente/a.
- c) Siete vocales.

Asistidos por el Secretario General y el Vicesecretario General.

#### Artículo 19. Procedimiento de elección.

Los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos de entre los socios titulares de la Federación.

Las candidaturas al Comité Ejecutivo serán cerradas e incluirán un máximo de nueve candidatos más un tercio de suplentes como mínimo. Ningún candidato podrá presentarse en más de una candidatura.

Para la válida presentación de la candidatura, deberá ser suscrita, al menos, por el cinco por ciento de los votos acreditados de la XIII Asamblea.

El modelo de documento para la presentación de candidatura y avales para conformar el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM es el que figura como ANEXO IV del presente Reglamento.

La votación se realizará a candidaturas completas, sin introducir en ellas modificación alguna ni alterar el orden de colocación de los candidatos.

#### Artículo 20. Presidente/a de la FEMPCLM.

Será proclamado Presidente/a de la FEMPCLM el candidato/a que encabece la candidatura más votada al Comité Ejecutivo, y Vicepresidente el candidato que encabece la segunda candidatura más votada al Comité Ejecutivo, siempre y cuando haya obtenido el veinticinco por ciento de los votos emitidos a candidaturas, conforme al procedimiento establecido en el artículo siguiente.



En caso de que la segunda candidatura por número de votos obtenidos no llegare al veinticinco por ciento, será proclamado Vicepresidente quien ocupare el segundo lugar de la candidatura más votada.

#### Artículo 21. Vocales del Comité Ejecutivo.

Los siete vocales del Comité Ejecutivo de la FEMPCLM serán asignados a cada candidatura de forma proporcional al número de votos obtenidos, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley D'Hont.

Los componentes de las candidaturas no elegidos, tendrán carácter de suplentes a efectos de sustituciones en su propia lista.

#### Artículo 22. Composición del Consejo Regional de la Federación.

El Consejo Regional de la Federación estará compuesto por:

- 1. Los miembros del Comité Ejecutivo, cuyo Presidente y Vicepresidente lo serán también del Consejo Regional de la Federación.
- 2. Dieciséis miembros elegidos, de entre los socios titulares, por la Asamblea General, con arreglo al siguiente procedimiento:
  - a) Las candidaturas serán cerradas e incluirán un máximo de dieciséis candidatos, más un tercio de suplentes como mínimo. Ningún candidato podrá presentarse por más de una candidatura.
  - b) La votación se realizará a candidaturas completas, sin introducir en ellas modificación alguna ni alterar el orden de colocación de los candidatos.
  - c) Para la válida presentación de la candidatura, deberá ser suscrita, al menos, por el cinco por ciento de los votos acreditados de la Asamblea.
  - d) El número de vocales asignados a cada candidatura será proporcional al número de votos obtenidos, siguiendo el procedimiento establecido en la ley D'Hont.
  - e) Los componentes de las candidaturas no elegidos, tendrán carácter de suplentes a efectos de sustitución en su propia lista.



El modelo de documento para la presentación de candidatura y avales para conformar el Consejo Regional de la Federación es el que figura como ANEXO V del presente Reglamento.

#### **DISPOSICIONES:**

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interno y el Reglamento Marco de Asambleas Generales de la FEMPCLM.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogados los Reglamentos específicos de Asambleas precedentes.

### **DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.**

El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Consejo Regional de la Federación y se pondrá a disposición de los asociados junto a la notificación de la convocatoria de la XIII Asamblea General.



### **ANEXO I**

## **BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

La	(	Corporación	Local de						Provi	ncia
de_			_, Teléfo	no:			_ y corr	eo	electro	nic:
MA	N		N DE MUN	ICIPIOS	Y P	RO	III ASAMBLI VINCIAS DE día 11 de nov	CAS	STILLA	-LA
		DELEGADO								
La r	ep	oresentación	de la Corpo	ración Loca	al se	rá o	stentada por:			
(	0	D/Da,		residente/a	a de	e la	Corporación	, con	N.I.F.	nº
•	0	D/Damediante D	ecreto/Resc	concejal/a lución de A	delo	ega día d	do/a expresa que se adjunta	_, cor mente a.	n N.I.F. para	n <sup>o</sup> ello
		OBSERVAD	OR AFILIAD	0:						
(	0		(Alcalde/sa,	Concejal)	de	la	Corporación,	con	N.I.F.	nc
		OBSERVAD	OR NO AFIL	IADO:						
(	0	D/Da(	(Alcalde/sa,	Concejal)	de	la	Corporación,	con	N.I.F.	n <sup>c</sup>
	E	n		, a		c	le	de	2023.	
		i	Firma (presid	dente/a de	la C	orpo	oración Local)			

<u>Importante:</u> En caso de firma no electrónica se precisa sello de la Corporación Local.

Formalizar a través del enlace específico de la XIII Asamblea en la página web (<a href="www.fempclm.es">www.fempclm.es</a>) o remitir antes de las 14:00 horas del 9 de noviembre de 2023, a:

Secretaría General de la FEMPCLM. Escuela de Administración Regional. C/ Río Cabriel, s/n. CP. 45007 TOLEDO.



D/Da

## **DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN** MODELO DE DECRETO DE ALCALDÍA

D/Da					, con N.I.F. nº, en
calidad	de	Alcalde/sa	Presidente/a	de	la Corporación Local de , provincia de,
					cuentra asociada a la Federación de adelante, FEMPCLM).
					convocatoria de la <b>XIII Asamblea</b> próximo 11 de noviembre de 2023.
represen	tación	de las Corpo		s sobr	tos de la FEMPCLM hace recaer la re sus presidentes, permitiendo la poración.
			personales, imp CLM a la que he		mi asistencia a la XIII Asamblea convocado.
Es por el	lo que	, en base a la	representación d	que os	stento, emito la siguiente,
RESOLU	CIÓN	1			
Asamble Castilla-2023,	ea <b>Ge</b> • <b>La M</b> a en	neral Ordina ancha, que se D/Da	r <b>ia de la Fede</b> i celebrará en To	r <b>ación</b> oledo e	rporación que presido y para la <b>XIII</b> n de Municipios y Provincias de el próximo día 11 de noviembre de , cargo:
			de esta Corpora	ción.	
<b>Segund</b> o y efectos		traslado de la	presente Resolu	ıción a	a la FEMPCLM, para su conocimiento
	En _		, a	ı c	de de 2023.
			Firma (	(1)	

<u>(1)</u> Importante: En caso de firma no electrónica se precisa sello de la Corporación Local.

Formalizar a través del enlace específico de la XIII Asamblea en la página web (www.fempclm.es) o remitir antes de las 14:00 horas del 9 de noviembre de 2023, a:

Secretaría General de la FEMPCLM. Escuela de Administración Regional. C/ Río Cabriel, s/n. CP. 45007 TOLEDO.



### **ANEXO II**

## **DELEGACIÓN DE VOTO GENERAL**

	ectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de l Estatutos de la Federación de Municipios y Provincias de Castill ha,	
	, con N.I.F. , en calidad de Secretario/a de la Corporación Local ( , provincia (	de
CERTI	ICA:	
	en la Sesión de fecha del/de (1) de esta Corporación Local se acordó p (2) DELEGAR EL VOTO para la <b>XIII Asamblea Gener</b>	or al
que se el repre	deración de Municipios y Provincias de Castilla-La Manch selebrará en Toledo el próximo día 11 de noviembre de 2023, e sentante de la Corporación Local de, provinc , en dicha Asamblea.	en
En .	, a de de 2023.	
	Firma (3)	
	Pleno, Junta de Gobierno. Unanimidad, mayoría. Importante: En caso de firma no electrónica se precisa sello de	la

Formalizar a través del enlace específico de la XIII Asamblea en la página web (www.fempclm.es) o remitir antes de las 14:00 horas del 9 de noviembre de 2023, a:

Secretaría General de la FEMPCLM. Escuela de Administración Regional. C/ Río Cabriel, s/n. CP. 45007 TOLEDO.

Corporación Local.



## **DELEGACIÓN DE VOTO ESPECÍFICA**

## OPCIONAL PARA CORPORACIONES LOCALES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

## MODELO DE DECRETO DE ALCALDÍA

D/Da					, con N.I.F. nº, en
calidad	de	Alcalde/sa	Presidente/a	de	la Corporación Local de , provincia de,
					cuentra asociada a la Federación de idelante, FEMPCLM).
con el ce	nso de convoca	Asociados de	la FEMPCLM a fe	cha 1	nos de 5.000 habitantes de acuerdo de enero de 2022 que sirve de base Ordinaria que me ha sido notificada
artículo Castilla-l 20 de s	22 de ₋a Man eptiem	los vigentes E cha y en base bre de 2023,	statutos de la I al acuerdo del C puede DELEGA	Federa onsejo NR su	el cumplimiento de lo previsto en el ación de Municipios y Provincias de o Regional de la Federación de fecha voto en el representante de otra aldía/presidencia.
Es por el	lo que,	en base a la i	epresentación q	ue os	tento, emito la siguiente,
RESOLU	CIÓN:				
General Mancha represen	<b>Ordin</b> , que s tante d	n <b>aria de la Fe</b> se celebrará en	e <b>deración de N</b> n Toledo el próx ión Local de	<b>1unic</b> i timo d	e presido y para la <b>XIII Asamblea ipios y Provincias de Castilla-La</b> lía 11 de noviembre de 2023, en el, provincia
<b>Segund</b> y efectos		traslado de la	presente Resolu	ıción a	a la FEMPCLM, para su conocimiento
	En _		, a	ı (	de de 2023.
			Firma	(1)	
	mporta ocal.	nte: En caso d	le firma no elec	trónic	a se precisa sello de la Corporación

Formalizar a través del enlace específico de la XIII Asamblea en la página web (www.fempclm.es) o remitir antes de las 14:00 horas del 9 de noviembre de 2023, a:

Secretaría General de la FEMPCLM. Escuela de Administración Regional. C/ Río Cabriel, s/n. CP. 45007 TOLEDO.



## **ANEXO III**

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN**

En la ciudad de Toledo, en la sede de la XIII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, reunidos:

D. Tomás Mañas González, Secretario General.

<ul> <li>D. Fermín José Cerdán Gosálvez</li> <li>Da Té</li> </ul>	
Y los tres primeros delegados que se h	nan acreditado para la Asamblea:
D/D <sup>a</sup> , Alcal	de/Concejal/Diputado/a de de/Concejal/Diputado/a de de/Concejal/Diputado/a de
Municipios y 5 Diputaciones Provinciale a las 10,00 horas y en segunda a las Ordinaria de la FEMPCLM, que supone se han acreditado un total de Cor	914 Entidades locales federadas (909 es), convocadas en primera convocatoria 11,00 horas, a la XIII Asamblea General n 3.793 votos; y siendo las horas, poraciones, lo que suponen votos to Corporaciones, lo que suponen
Asamblea General supera lo dispuesto de esta federación, puede constitui	es y de votos delegados presentes en la en el art. 18.4 de los Estatutos vigentes rse, en convocatoria, la XIII E LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y A.
En Toledo, a 11 de	noviembre de 2023.
D. Tomás Mañas González. Secretario General FEMPCLM.	D. Fermín José Cerdán Gosálvez. Vicesecretario General FEMPCLM.
D <sup>a</sup> Técnico de la FEMPCLM.	D/D <sup>a</sup> N.I.F. n <sup>o</sup>
D/Da N.I.F. nº	D/Da N.I.F. nº



## **ANEXO IV**

## CANDIDATURA AL COMITÉ EJECUTIVO

CANDIDATURA QUE PRESENTA D/Dª, EN
REPRESENTACIÓN DE , A LA XIII
REPRESENTACIÓN DE, A LA XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE
CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEMPCLM EN EL
MANDATO CORPORATIVO 2023-2027.
PRESIDENTE/A:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
VICEPRESIDENTE/A:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 1:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 2:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 2.
VOCAL 3:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 4:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 5:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 6:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 7:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de



## **SUPLENTES: SUPLENTE 1:** D/Dª Alcalde/sa Presidente/a de . . **SUPLENTE 2:** D/Dª Alcalde/sa Presidente/a de . . **SUPLENTE 3:** D/Dª Alcalde/sa Presidente/a de \_\_\_\_\_\_. **SUPLENTE 4:** D/Dª \_\_\_\_· Alcalde/sa Presidente/a de \_\_\_\_\_\_. Fdo.: D/D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_\_. **AVALES:** Delegado de la Corporación local de \_\_\_\_\_\_. Nº Votos propios y delegados:\_\_\_\_\_. Fdo.: D/Dª \_\_\_\_\_. D/Dª \_\_\_\_\_ Delegado de la Corporación local de \_\_\_\_\_ Nº Votos propios y delegados:\_\_\_\_\_. Fdo.: D/D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_. D/Dª Delegado de la Corporación local de Nº Votos propios y delegados: . . Fdo.: D/D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_\_.

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la XIII Asamblea General Ordinaria, para la válida presentación de la candidatura, deberá ser suscrita, al menos, por el cinco por ciento de los votos acreditados en la XIII Asamblea).



## **ANEXO V**

## CANDIDATURA AL CONSEJO REGIONAL DE LA FEDERACIÓN

CANDIDATURA QUE PRESENTA D/Dª	, EN
REPRESENTACIÓN DE, A LA	XIII
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCI	AS DE
CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LA FEDERACIO	
EL MANDATO CORPORATIVO 2023-2027.	
VOCAL 1:	
D/Dª	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 2:	
D/Dª	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 3:	
D/Dª	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 4:	
D/Dª	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 5:	
D/D <sup>a</sup>	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 6:	
D/D <sup>a</sup>	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 7:	
D/D <sup>a</sup>	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 8:	
D/Dª	
Alcalde/sa Presidente/a de	
VOCAL 9:	
D/D <sup>a</sup>	
Alcalde/sa Presidente/a de	



VOCAL 10:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 11:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 12:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 13:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 14:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 15:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
VOCAL 16:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
<u>SUPLENTES:</u>
SUPLENTE 1:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
SUPLENTE 2:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
SUPLENTE 3:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de
SUPLENTE 4:
D/D <sup>a</sup>
Alcalde/sa Presidente/a de



SUPLENTE 5:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
SUPLENTE 6:
D/Dª
Alcalde/sa Presidente/a de
Fdo.: D/Dª
AVALES:
D/Dª
Delegado de la Corporación local de
Nª Votos propios y delegados:
Edo. D/D3
Fdo.: D/Dª
D/Da
D/Dª  Delegado de la Corporación local de
Nº Votos propios y delegados:
11- Votos propios y delegados
Fdo.: D/Dª
D/Dª
Delegado de la Corporación local de
Nº Votos propios y delegados:
Fdo.: D/Dª

(De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) del Reglamento de la XIII Asamblea General Ordinaria, para la válida presentación de la candidatura, deberá ser suscrita, al menos, por el cinco por ciento de los votos acreditados en la XIII Asamblea).